

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 13:30 horas del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. José Luis Patiño Esteban (PP)
D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP)
D^a. Beatriz León Casas (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Félix Haro Cabrera (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

No Asiste:

D. Benito Cuenca López (PP)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)

Asistentes: 11

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha veintisiete de Noviembre de 2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada del 27 de noviembre de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2015.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Interventora que presenta a este Pleno, para su aprobación inicial, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente para el año 2015.

INGRESOS - Clasificación Económica

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Impuestos directos	2.403.237,90
II	Impuestos indirectos	688.296,83
III	Tasas y otros ingresos	1.744.101,68
IV	Transferencias Corrientes	2.180.678,22
V	Ingresos Patrimoniales	35.548,29
VI	Enajenaciones. Inv. Reales	177.871,04
VII	Transferencias de Capital	200.100
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	7.429.833,96

GASTOS - Clasificación Económica

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	3.139.045,13
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	1.884.127,94
III	Gastos Financieros	143.506,67
IV	Transferencias Corrientes	85.997,00
VI	Inversiones Reales	409.427,48
VII	Transferencias de Capital	30.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	508.177,76
	TOTAL	6.206.281,98

Además de las distintas clasificaciones de Ingresos y Gastos, se presentan para su análisis las Bases de Ejecución, los anexos, los informes y toda la documentación establecida en los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se presentan para su análisis los Informes que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con toda la información suministrada, y advirtiendo que el mismo cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria marcada para este Ayuntamiento, se inicia la rueda de intervenciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa para brevemente realizar una explicación a la confección de estos presupuestos: Son unos presupuestos equilibrados que garantizan el mantenimiento de todos los servicios municipales que se vienen prestando. Se continúa con la buena gestión económica de los últimos años que nos ha permitido pagar a nuestros proveedores, empresarios y estar al día. Recordar que había una deuda de proveedores de más de 3 millones de euros y que gracias a los planes de pago a proveedores que sacó el gobierno nacional y después la Junta de comunidades de CLM, se pudo hacer frente a esta deuda. A día de hoy hemos terminado de pagar el préstamo del ICO en GLOBALCAJA y hemos aminorado la deuda en más de 3 millones de euros, logrando unos presupuestos con superávit y un remanente de tesorería positivo.

En empleo, apoyo a nuestro tejido empresarial, cursos de formación, se están realizando actualmente 2 cursos de formación uno de atención sociosanitaria de instituciones sociales para dependientes para la obtención del certificado de profesionalidad, y que gracias a la homologación de un centro formativo nos ha permitido poder acogernos a las subvenciones para entidades públicas que saca la junta, el otro curso es a través del ADI ZÁNCARA para formación de monitores medioambientales.

En cuanto a inversiones, se llevará a cabo la ejecución de los POS 2014 y 2015 que se van a licitar juntos.

Para finales de Enero la terminación de la segunda fase del polígono que llevaba bloqueada desde el 2009.

La licitación de la ordenación de montes y tratamientos selvícolas, gracias a una subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Además a través de otros convenios entre dicha Consejería y Diputación se van a realizar otras actuaciones preventivas contra incendios por un valor de 87.660 euros pero coste cero para el Ayuntamiento.

También es de destacar la creación de un nuevo espacio museístico como va a ser el Museo de Mantos de la Virgen y la restauración de la Iglesia Jesuita (el Teatro Viejo).

En cuanto a la memoria de las amortizaciones de préstamos son fiel reflejo en el presupuesto las siguientes cantidades:

Préstamo CCM 2.800.000
Desde 2011 al 2014 -----560.000
Otro préstamo de CCM desde 2011 al 2014 45.301.64 euros
ICO Globalcaja 253.558.61 Euros
Anticipo O.A.R. 479.904 Euros
Póliza de Tesorería 2015 se minorará en 100.000€ pasando el nominal a 1.740.000€
Total deuda amortizada a largo plazo 1.338.764,25 + Intereses.

Interviene la Sra. Juliana Gallego para decir que su grupo no está de acuerdo en la confección de estos presupuestos ya que aunque el presupuesto se ha equilibrado, y se ha hecho un sacrificio en la reducción de gastos en más de un millón de euros ha sido por el remanente negativo del resultado de la liquidación del presupuesto anterior. Y esta reducción de los gastos entre otras partidas se centra en la reducción de dos puestos de peones y curiosamente se dota una vacante para un trabajador social, y me hago la pregunta ¿si se convocará dicha plaza? Teniendo en cuenta los recortes practicados esa plaza se podría haber amortizado y hubiese servido para aplicar a otras partidas de gastos.

En cuanto al pago a proveedores decir que hasta la fecha no se ha amortizado nada, solo se ha pagado intereses. Primera amortización que se aplaza hasta el segundo semestre del año 2015.

Si Sra. Alcaldesa, en contra por tantos recortes, sobre todo en servicios y también porque los ingresos un poco superiores se reciben por el incremento del IBI a costa de la ciudadanos.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa afirmando que estos presupuestos se han presentado en tiempo y forma que no contemplan un solo recorte y que la deuda ha sido heredada, junto con el remanente negativo por "dudoso cobro" de los años 2008-2009. Pura demagogia hablar de recortes después del encaje explicado en la confección de estos presupuestos, manteniendo todos los servicios que se prestan e incluso adoptando medidas a favor de dependientes y Entidades como las bonificaciones en la tarifa del agua previstas en la Ordenanza reguladora.

Debatido suficientemente el asunto, se somete el acuerdo a votación siendo el resultado:

Votos a favor: 7
Votos en contra: 4

Por tanto, y por mayoría absoluta de los asistentes, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2015, procediéndose al resto de trámites para su aprobación definitiva y posterior entrada en vigor.

3º.-RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1/2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, que pasa a hacer una breve exposición de motivos en cuanto a la tramitación del expediente de contribuciones especiales 1/2014, obra "Pavimentación de áreas peatonales comprendidas entre la

Nac. 310 y Camino de Vara de Rey” aprobado de forma provisional en el pleno anterior y sometido a información pública con fecha 5/11/2014 en el BOP nº 128 durante el plazo de treinta días.

Durante este plazo de alegaciones y teniendo en cuenta que a todos los interesados se les notifico de forma provisional el acuerdo de imposición y ordenación al que hemos hecho referencia, se han registrado un total de 11 reclamaciones idénticas todas ellas en cuanto a forma y contenido, por lo que se hace necesario la resolución de las mismas y si procede, la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

Teniendo en cuenta las distintas obras ejecutadas en la zona de actuación a continuación aclararemos las distintas circunstancias que rodean dicha obra y que servirá para resolver las alegaciones planteadas al expediente y si cabe, para su aprobación definitiva:

PRIMERO: Los terrenos sobre los que se actúa están incluidos dentro de P.P.1 y es suelo calificado como APTO PARA LA URBANIZACIÓN DE USO DE TALLERES E INDUSTRIA –ALMACENAJE, y que será desarrollado a través de un PLAN PARCIAL.

Es decir, el suelo está sujeto a la Norma 79ª y siguientes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Normas de Suelo Apto para la Urbanización), donde establece entre otros que no podrá ser urbanizado hasta que se apruebe el correspondiente Plan Parcial, además de establecer como Obligación de los propietarios de este tipo de suelo la cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento los terrenos que se destinen con carácter permanente a viales (Norma 81ª).

Si bien, desde la redacción de las Normas Subsidiarias en el año 1982 hasta la fecha no se ha llegado a realizar ningún instrumento de gestión, el Ayuntamiento ha establecido como Línea de fachada la alineación actual de las edificaciones por entenderse esta como el retranqueo desde el eje de la carretera a una distancia de 14 metros, y definida tanto en el plano de Ordenación como en la propia Ordenanza del P.P.1 en su artículo 2.1 “*Alineaciones y rasantes*”. Es decir, las zonas comprendidas entre la línea de fachada de las edificaciones y la carretera se considera que corresponde a una zona de dominio público.

Se entiende que cualquier edificación realizada en este tipo de suelo, debió ajustarse a la Norma 45ª “Obras cercanas a la carretera”: “Para realizar cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales de cualquier naturaleza, en las zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras, incluso los meros movimientos de tierras, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, será necesaria la previa autorización del Organismo administrativo del que dependa la Carretera”. Así es también en el Proyecto de Acondicionamiento realizado por Diputación, donde la Demarcación Provincial de Carreteras del Estado establece un condicionado a la ejecución de las Obras, por entender que el terreno donde se desarrollan es de su competencia.

SEGUNDO: Aclarar que son dos proyectos diferentes por un lado el proyecto de **“Acondicionamiento de la Margen Izquierda de la Ctra. La Almarcha en San Clemente”**, realizado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cuenca, y bajo los fondos del Plan de Obras y Servicios de la anualidad 2013. Obra nº

111 del POS 2013. Proyecto aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 14/10/2013 y cuyo presupuesto asciende a 138.000 euros financiado única y exclusivamente por la Diputación Provincial y el Excmo. Ayto. de San Clemente.

Este proyecto afecta a las obras que se han ejecutado entre la línea de fachada y la carretera. Además también conviene recordar que el Plan Especial de Obras 2014 concedido al Ayuntamiento y que ascendió a 79.500€ y que se acaba de ejecutar, en al menos un 50% también ha ido destinado a las obras de iluminación, alcantarillado, red de agua potable y relleno de las aceras.

Y sin olvidar el POS 2012 y que se ejecuto en su mayor parte en la calle trasera de estas edificaciones afectadas por las contribuciones especiales.

Todo esto sin que forme parte del expediente de contribuciones especiales.

Por otro lado el expediente de contribuciones especiales se realizan bajo el **"Proyecto de Pavimentado de Áreas Peatonales en las manzanas comprendidas entre la Ctra. Nac. – 310 y Camino de Vara de Rey de San Clemente"**. Proyecto realizado por el Técnico Municipal que fue aprobado en sesión Plenaria ordinaria celebrada el 25/09/2014 y cuyo presupuesto ascendió a 55.891,73€. Proyecto este último, que una vez aprobado formó parte del expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones especiales 1/2004 aprobado de forma provisional el 30/10/2004.

Este proyecto que constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales decir que afectara a los elementos de acabado "baldosa hidráulica" entre la línea comprendida entre el encintado de bordillos y la línea de fachada en toda la manzana donde se actúa.

TERCERO: La falta de notificación alegada, no se sostiene por ningún criterio alegado ya que ha quedado de manifiesto la diferencia de los distintos proyectos ejecutados. Aprobación del Proyecto base de las contribuciones especiales, Acuerdo de imposición y ordenación del expediente, etc. Y además en estos momentos las obras en cuestión todavía no se han iniciado.

Enlazando la contestación debe quedar claro que la obra repercutida a los vecinos única y exclusivamente es la adquisición y colocación de la baldosa como medios propios del Ayuntamiento "Ejecución por Administración", en nada parecido a lo manifestado en las alegaciones.

CUARTO: El artículo 31 del RDL 2/204 de 5 de marzo admite que como máximo sea el 90% del coste de la obra la que se repercute en los distintos sujetos pasivos, que es lo que ha quedado establecido en el expediente. Y se entiende que se aplica el máximo de lo permitido porque se tiene en cuenta que del total de la inversión de la zona, se está repercutiendo una mínima parte a los propietarios.

Además esto también aclara el beneficio que obtendrán no solamente con este proyecto de acerado que se repercutirá, sino con toda la inversión que ha supuesto la urbanización tanto de la calle trasera como de la parte delantera de las edificaciones, con los servicios de evacuación de aguas, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado público, pavimentación y acerado.

De esta forma queda claro el cumplimiento del artículo 28.1 del RDL 2/2004 donde dice: "Que constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales el beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas (...)

A continuación interviene la Sra. Juliana Gallego para afirmar que no debemos olvidar que las obras que se pretenden ejecutar se realizaran sobre un tramo de travesía, y que habiéndose informado su grupo, consultando algunas sentencias, la jurisprudencia no contempla la posibilidad de cobrar contribuciones especiales en obras realizadas en Travesías de carretas, como es el caso. Y que por tanto lo dejaran a la decisión que jueces y tribunales puedan tener sobre el contencioso que pueda dirimirse sobre la imposición de dichas Contribuciones Especiales.

Interviene la Sra. Alcadesa afirmando que de la totalidad de las obras que se han ejecutado estos años en beneficio de los propietarios de las parcelas de esta zona, solo se repercutirá lo mínimo. Además entendemos que algún día agradecerán las obras realizadas en su conjunto y en beneficio propio.

Debatido suficientemente el asunto, se somete el acuerdo a votación siendo el resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 4

Por tanto, y por mayoría absoluta de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver negativamente todas las reclamaciones presentadas, quedando acreditado la legalidad que reviste tanto a la forma como al contenido en la aprobación provisional del expediente de contribuciones especiales 1/2014.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de Pavimentado de Áreas Peatonales en las manzanas comprendidas entre la Ctra. Nac. - 310 y Camino de Vara de Rey de San Clemente cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos.

TERCERO: Dar vía libre para que se proceda a la ejecución de las obras por Administración.

CUARTO: Realizadas las mismas que se proceda a la liquidación definitiva de la cuota tributaria, teniendo en cuenta las correcciones que al efecto pueda hacer el Técnico municipal una vez acabadas las obras en cuanto a coste finales y superficie actuada.

QUINTO: Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto se fija en 55.891,73 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 55.891,73euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 50.302,56 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter

de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo/s de reparto: La Superficie (m2) afectada por la obra.

Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos II y III.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.

4º.- AUTORIZACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, que pasa a exponer el contenido de una solicitud de autorización para la enajenación de parcela del Polígono Industrial San Jose 2ª Fase, adquirida en su día, por Grupo Galindo y Gento, S.A.

1º.- La Entidad GLOBALCAJA expone que el Juzgado de lo mercantil de Albacete con el nº de autos 146/2014 sigue procedimiento concursal del grupo Galindo y Gento, donde ella titula un crédito con privilegio especial que recae sobre la finca registral "URBANA" - Polígono Industrial San José, manzana G, de San Clemente (Nave industrial sobre terreno de 20.611,65 m2.

2º.-De la misma forma la empresa "Ajos La Veguilla, S.L." aparece como interesado en la adquisición de la parcela una vez que el Juzgado a través del Administrador Concursal autorice la posible venta de dicho bien, y que promueve Global Caja.

3º.- Sobre la adquisición de dicha parcela y así consta en la inscripción registral de la finca tomo 924, libro 195, folio 10, FINCA 25.417, pesan dos cargas anotadas a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

En base a lo actuado, tras el requerimiento de la entidad bancaria GLOBALCAJA, para levantar ambas cargas dispuestas, y así proceder a la posible venta de la parcela a Ajos la Veguilla, S.L., tras el comentario realizado en el Pleno de que esta posibilidad contemplada en el Pliego pueda ser aplicada en otros casos futuros por interés común de todos, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: De acuerdo a las solicitudes presentadas, Memoria Técnica de la actividad proyectada y justificación suficiente de la nueva enajenación, se acuerda:

1. El levantamiento de la carga que pesa sobre la finca registral 25.417, sita en el Polígono Industrial San José, manzana G, de este término municipal de San Clemente, correspondientes a la prohibición de enajenación del bien en el trascurso de diez años, apartado 10.2 del Pliego de Condiciones que rigió el procedimiento de enajenación de venta de parcelas. Permitiendo de igual

forma dicha enajenación a empresas del mismo grupo o vinculadas siempre que su actividad responda a la descrita y ello quede justificado.

2. Así como el levantamiento de la carga correspondiente al deber de edificación en el plazo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de finalización de la urbanización de la 2ª fase del polígono industrial, apartado 11.1 del mencionado pliego de condiciones. Decir que la finalización de la urbanización de la 2ª fase del Polígono Industrial" queda prevista para principios del año 2015 por lo que sería a partir de esta fecha cuando empezaría a contar. En este caso habría que tener en cuenta la finalización de la construcción proyectada que permitiera como mínimo el inicio de la actividad programada.

Segundo: Se considera oportuno que al nuevo titular se le aplique nuevamente las obligaciones de prohibición de enajenación y deber de edificación establecida para todas las parcelas del polígono industrial de conformidad al pliego de condiciones que rigió la venta de parcelas, y siempre en base a lo prescrito en este acuerdo.

5º.- ACUERDO PARA DENOMINACIÓN DE NUEVA CALLE DEL MUNICIPIO.

Se expone por la Sra. Alcaldesa la necesidad de llevar a cabo el acuerdo de nombramiento de calles por no tener constancia de su existencia, y su posterior comunicación a la Delegación Provincial de Estadística del alta de las nuevas calles que a continuación se relacionan:

DISTRITO	SECCIÓN	NOMBRE	Nº IMPARES	Nº PARES
2	2	Calle Jesús Sánchez Herrera "Tobarra"	Del 1 al 99	Del 2 al 98

Interviene la Sra. Beatriz para dar lectura al documento justificativo del acto de reconocimiento a esos valores y principios de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial en la persona de Jesús Sánchez Herrera "Tobarra", y que le han hecho merecedor de tal distinción, el nombre de una calle junto a la Plaza de Toros de San Clemente.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las 14:30 horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

vºBº
La Alcaldesa.